

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Sistema Integrado de Gestión - SIG

EDICTO 030-2024

Proceso Disciplinario 1704-00-2022-037

Sujeto Procesal: AMPARO REYES

WILSON ABELLO ALVARADO

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952** de **2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), **procede a notificar por medio del presente Edicto** a los señores WILSON ABELLO ALVARADO, AMPARO REYES sujetos procesales mencionado, quienes no comparecieron a notificarse personalmente habiéndoseles citado por medio del oficios radicado 2-2024-009462, 2-2024-009463 del 17 de octubre de 2024, acorde con lo dispuesto en la resolución No. 008 del **20 de septiembre del 2024**, por el cual se profirió fallo de segunda instancia, como se muestra a continuación:

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR el fallo de primera instancia proferido el 26 de abril de 2024 por la Subdirección de Asuntos Legales de la Agencia ITRC, mediante el cual declaró disoplinariamente responsable del cargo formulado a WILSON ABELLO ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.161.820, e impuso sanción disciplinaria de DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL PARA EJERCER FUNCIONES PÚBLICAS POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS, por la conducta constitutiva de falta disciplinaria gravísima, descrita en el inciso segundo del numeral 1º del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, subrogada por el artículo 65 de la Ley 1952 de 2019, atribuible a TÍTULO DE DOLO, correspondiente a la descripción típica consagrada en el artículo 398 de la Ley 599 de 2000 – peculado por uso -, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión a los sujetos procesales de conformidad con lo establecido en los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario, advirtiêndoles que contra ella no procede ningún recurso.

TERCERO: En firme la presente decisión, COMUNICARLA a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con el artículo 238 del Código General Disciplinario.

CUARTO: REMITIR COPIA de la presente decisión al director de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN para lo de su competencia.

Página: 1 de 2

EL	FORM	MATO IMPRESO DE EST	E DOCUM	IENTO	ES UNA COPIA NO	CONTROLADA
Có	digo	IND-FT-038	Versión	3	Fecha emisión	23/10/2023



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Sistema Integrado de Gestión - SIG



QUINTO: DEVOLVER la actuación disciplinaria a la oficina de origen, previas las constancias y anotaciones de rigor.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado digitalmente
por DIANA PATRICIA
HICHARDSON PEÑA
HICHARDSON PEÑA
HICHARDSON PEÑA
HICHARDSON

DIANA PATRICIA RICHARDSON PEÑA

Directora General

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de **TRES (03) días hábiles** en lugar visible de la Secretaría Técnica, siendo las **08:00 AM** de hoy **28** de **octubre** de 2024.

JESSICA DAYANA CASTELLANOS HERNANDEZ
Coordinadora de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ **de**l mes _____2024, siendo las _____ horas.

JESSICA DAYANA CASTELLANOS HERNANDEZ Coordinadora de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: DANIELA RAMÍREZ MARTINEZ

Página: 2 de 2

EL FORMAT	O IMPRESO DE EST	TE DOCUM	IENTO	ES UNA COPIA NO	CONTROLADA
Código	IND-FT-038	Versión	3	Fecha emisión	23/10/2023